



Nota OAIP N° 22/2017

Asunción, 06 de diciembre de 2.017

**Señor**  
**Aníbal Gómez**  
**Presente**

Me dirijo a Usted, en respuesta a la solicitud Nro. 9448 gestionada en el Portal Paraguay de Acceso a la Información Pública, en la cual solicita: “Solicito por este medio me faciliten, de ser posible el reglamento que aplican sobre Seguridad e Higiene ocupacional o tareas peligrosas nocivas para la salud o reglamentación de peligrosidad, desde ya muchas gracias”.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, le informamos cuanto sigue:

En relación a la consulta realizada, aplicamos las disposiciones establecidas en el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo aprobado mediante el Decreto N° 14.390/92 de la República del Paraguay, cuyo objeto es regular los aspectos relativos a las condiciones y requisitos técnicos mínimos obligatorios que en materia de prevención de riesgos profesionales y de mejora del medio ambiente de trabajo se requiere cumplir en todo establecimiento o centro del trabajo del país. El Reglamento puede ser descargado desde la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El link es el siguiente; [www.dssso.mtess.gov.py/pdf/reglamento.pdf](http://www.dssso.mtess.gov.py/pdf/reglamento.pdf).

En el archivo adjunto le enviamos el “Acuerdo sobre Higiene y Seguridad del Trabajo aplicable a los Trabajadores dependientes de los Contratistas y Sub-contratistas de Obras y de los Locadores y Sub-locadores de Servicios de la Entidad”, que forma parte del “Tratado de Yacyreta y Normas Complementarias”, además tenemos en el Departamento Técnico Procedimientos e Instructivos de Seguridad para las diferentes actividades a realizarse. )

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

  
**Abog. Luis Fernando Canillas**  
**Asesor Jurídico**  
**Entidad Binacional Yacyreta**